

257213

257213



DON IGNACIO LARRO MARTIN, de nacionalidad española, solicita autorizacion para el registro de una Patente Economico-Comercial por "UN SISTEMA PARA LA PRESTACION DE ASISTENCIA MEDICA EN EL RAMO DE LA OPTOMETRIA OFTALMOLOGICA".

MEMORIA

La Patente Económico-Comercial a que se refiere la presente memoria, está destinada a garantizar la propiedad y explotación exclusiva de la misma en todo el territorio nacional y sus posesiones, consistente en "UN SISTEMA PARA LA PRESTACION --  
5 DE ASISTENCIA MEDICA EN EL RAMO DE LA OPTOMETRIA OFTALMOLOGICA".

Es corriente en la práctica, que las personas que padecen de los ojos, es decir, que necesitan corregir defectos visuales y a las que les interesa estar al tanto del aumento o disminución de tales defectos, se limiten a concurrir a los establecimientos del ramo ú ópticas a fin de que, en los mismos, se les gradue la vista y se les provea de las correspondientes gafas.

Todas estas personas o la mayoría de ellas, desconocen --  
15 que no es suficiente tal graduación, para que los ojos estén --  
debidamente protegidos, puesto que al no ser examinados por --  
un facultativo especialista, no se proceda a un detenido examen de los ojos y de las posibles consucuencias que motivan aquellos defectos. De aquí, el que siempre hayamos considerado que  
20 la graduación de la vista no debe limitarse a una simple --  
prueba de cristales, sino que debe ir precedida, forzosamente de otro examen meticulouso realizado por un experto, con --  
el que se pueda saber en todo momento, a que obedecen los trastornos o molestias que tiene el interesado y, lo que es mas,



25 el camino adecuado para subsanarlo.

Como consecuencia de ello se pretende que el enfermo pueda estar debidamente asistido en todo momento. Y para ello, dadas las dificultades que existen para que las ópticas - a pesar de sus buenos deseos - puedan ofrecer en toda su amplitud el referido servicio es por lo que se ha pensado en crear un vínculo mercéd al cual pueda realizarse un riguroso control que permita el que, el paciente, sepa en cada caso que, debido al reconocimiento previo, pueden sus posibles ocultas enfermedades ser diagnosticadas y tratadas en debida forma y tiempo oportunos, evitando con ello las graves dolencias que pudieran desarrollarse como consecuencia, de una refracción realizada a la ligera por personal no facultativo.

Al mismo tiempo, se desea realizar una campaña de divulgación científica, en virtud de la que se den a conocer cuales son los síntomas, molestias o trastornos que originan los defectos de la visión; necesidad de realizar un examen meticulouso; - consecuencias posibles por no hacerlo, así; trastornos producidos como resultado de una mala refracción o por la utilización de gafas no apropiadas; condiciones que deben tener los cristales, monturas, etc.

Consiste el invento que se desea proteger, en que previo concierto entre la Agrupación de médicos oftalmólogos refraccionistas y la óptica, ambas partes se comprometen a prestar sus servicios en beneficio del cliente, el que acudiendo al especialista que desee de entre los que figuran en el cuadro médico, - podrá utilizar sus servicios profesionales.

La óptica entregará a cada cliente, de modo gratuito un boleto que le servirá para que, previa entrega del mismo, pueda ser examinado por el médico, comprometiéndose éste a no cobrarle nada más que el precio señalado en el boleto para una refracción y consulta.



El especialista, una vez atendido el paciente, efectuará -  
su historia, tomando nota de ella y extendiendo la receta por -  
duplicado, en un libro especial, quedándose con la copia y remi-  
60 tiendo, después de terminada la consulta, el total de las rece-  
tas despachadas a la óptica.

La liquidación de las consultas realizadas, se realizará -  
mensualmente y dentro de los cinco primeros días del mes siguien-  
te, obligándose la óptica a añadir a la cantidad que resulte el-  
65 tanto por ciento fijado de común acuerdo y destinado a los fines  
benéficos, culturales o de otro orden que se estipulen.

Si al cliente le interesara encargar a la óptica la cons-  
trucción de los cristales y gafas correspondientes, dicha empre-  
sa, se obliga a descontar de su importe lo abonado por la refrac-  
70 ción realizada por el especialista.

Se acompañan un boleto y una receta en la forma en que se-  
van a emplear para los fines, los que no se describen para evi-  
tar repeticiones inútiles, maxime cuando aquellos elementos for-  
man parte integrante de esta memoria.

75 Lo descrito será susceptible de modificación en todo lo -  
que no altere la esencialidad de lo que se protege en las siguien-  
tes

#### REIVINDICACIONES

1ª.- UN SISTEMA PARA LA PRESTACION DE ASISTENCIA MEDICA EN  
86 EL RAMO DE LA OPTOMETRIA OPTALMOLOGICA, que se caracteriza por -  
realizar un concierto entre la Agrupación de Médicos Oftálmolo-  
gos refraccionistas o quien los represente y la óptica, en virtud  
del cual ambas partes se comprometen a prestar sus servicios en-  
beneficio del cliente, el que acudiendo al especialista que desee  
85 de entre los que figuran en el cuadro médico, podrá utilizar sus  
servicios profesionales.

2ª.- UN SISTEMA PARA LA PRESTACION DE ASISTENCIA MEDICA EN  
EL RAMO DE LA OPTOMETRIA OPTALMOLOGICA, que además de la reivin-

257213



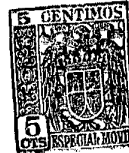
90 dicación anterior se caracteriza porque la óptica entregará a cada cliente, de modo gratuito, un boleto que le servirá para que, previa entrega del mismo pueda ser axaminado por el médi-  
co comprometiéndose este a no cobrarle nada más que el precio -señalado en el boleto para una refracción y consulta.

95 3ª.- UN SISTEMA PARA LA PRESTACION DE ASISTENCIA MEDICA EN EL RAMO DE LA OPTOMETRIA OPTALMOLOGICA, que además de las reivindicaciones anteriores, se caracteriza porque el especia-  
lista, una vez atendido el paciente, efectuará su historia, to-  
mando nota de ella y extendiendo la receta por duplicado, en-  
un libro especial, quedándose con la copia y remitiendo, des-  
pués de terminada la consulta el total de las recetas despa--  
chadas a la  
100 óptica.

105 4ª.- UN SISTEMA PARA LA PRESTACION DE ASISTENCIA MEDICA EN EL RAMO DE LA OPTOMETRIA OPTALMOLOGICA, que además de las reivindicaciones anteriores, se caracteriza porque la liquida-  
ción de las consultas realizadas se efectuará mensualmente y-  
dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, obligán-  
dose la óptica a añadir a la cantidad que resulte el tanto --  
por ciento fijado de comun acuerdo y destinado a los fines be-  
néficos, culturales o de otro orden que se estipulen. Si al -  
cliente le interesare encargar a la óptica la construcción de  
110 los cristales y gafas correspondientes, dicha empresa, se obli-  
ga a descontar de su importe lo abonado por la refracción rea-  
lizada por el especialista.

5ª.- UN SISTEMA PARA LA PRESTACION DE ASISTENCIA MEDI-  
CA EN EL RAMO DE LA OPTOMETRIA OPTALMOLOGICA.

La presente memoria consta de cuatro hojas mecanografia-  
das por una sola cara y a dos espacios con un total de ciento-  
catorce líneas, y de dos anexos un modelo de boleto y un modelo  
de receta.



257213

CONTROL Nº \_\_\_\_\_

BOLETO Nº \_\_\_\_\_

Examinado el paciente Don \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_

resulta que ,

se aprecia en el mismo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

no se aprecia en el mismo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Madrid, \_\_\_ de \_\_\_ de 1.96\_

EL MEDICO

Dr. DON \_\_\_\_\_

COLEGIADO Nº \_\_\_\_\_



257213

NOMBRE DE LA EMPRESA

Nº \_\_\_\_\_

..... (la empresa) ..... Sirvase atender en su -  
 consulta al portador de la presente, realizando una exacta refracción -  
 de la vista e indicando las anormalidades que encuentre y forma de corre-  
 gi g  
 girlas, debiendo remitir a esta empresa, por conducto de su agrupación la  
 receta correspondiente.

N O T A El importe de esta consulta no podrá exceder  
 de la cantidad de ..... ptas., de las  
 que será reintegrado el interesado.  
 ..... el cliente podrá acudir a cualquiera  
 de los especialistas que se incluyen en el cua  
 dro que va al dorso durante las horas y en los  
 domicilios señalados en el mismo.

-----